



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.516.-

QUILLON, Junio 10 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de Subvención municipal presentada por el **CLUB DE TENIS LAGUNA AVENDAÑO DE QUILLON**;
2. Acuerdo N° 637 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 107 de fecha 10.06.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 10.06.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club de Tenis Laguna Avendaño;
4. Certificado N° 85 de fecha 10.06.2019, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 04 de Agosto de 2016 con el N° 121;
5. Certificados N° 206 de fecha 31.05.2019, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2019, al **CLUB DE TENIS LAGUNA AVENDAÑO DE QUILLÓN**, RUT N° 75.663.200-0, Registro N° 121 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 2.997.236.-** (dos millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis pesos), cuyos fondos serán invertidos en **"Mejoramiento del recinto canchas de tenis del Club Laguna Avendaño de Quillón"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si hubiese pendiente.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el “**CLUB DE TENIS LAGUNA AVENDAÑO**”, RUT 75.663.200-0, Personalidad Jurídica N° 205, otorgada a través de Decreto N° 697 de fecha 31 de agosto de 1999, en adelante “**LA INSTITUCIÓN**”, representada por Don Rodrigo Pérez Pérez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Galvarino N°487 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 121 de fecha 04 de Agosto de 2016, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 107 de fecha 10 de junio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 2.997.236.- (dos millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **MEJORAMIENTO DEL RECINTO CANCHAS DE TENIS DEL CLUB LAGUNA AVENDAÑO QUILLÓN**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

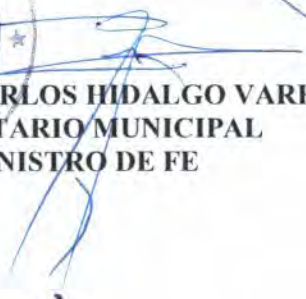
SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


RODRIGO PÉREZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE